

GUIA RESUMEN SEGUIMIENTO PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN INSTRUCTORES:

Todo Instructor, junto con las tareas docentes o de investigación propias del cargo, estará obligado a seguir, al menos durante dos (2) años, un programa de formación y capacitación en la docencia y en la investigación, de acuerdo a la naturaleza de las funciones que vaya a desempeñar.

Actividades realizadas por el Instructor:

- **Investigación:**
Mediante la adscripción a un programa a través del cual profundice y consolide los conocimientos adquiridos y se le cree el hábito de investigar, mediante la búsqueda, creación y desarrollo de nuevos conocimientos.
- **Docencia:**
Mediante el ejercicio de la labor docente de conformidad con los planes de la cátedra o departamento. Incluye la formación pedagógica y Capacitación Docente, a través de las cuales se le entrena en el uso de estrategias y técnicas para la planificación, conducción y evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, así como el Asesoramiento Académico, a través del cual se le entrena en el uso de las técnicas e instrumentos necesarios para cumplir con sus funciones de profesores asesores del estudiante, integrando la actividad docente con la labor de orientación.
- **Desarrollo Profesional y Académico:**
A través de los cuales amplíe sus conocimientos y mejore su capacidad y preparación para el cumplimiento de las actividades docentes, de investigación y extensión. Esta actividad debe estar concebida para la realización de estudios de postgrado, cuando el ganador no la posea.

Seguimiento del cumplimiento del Programa de Formación y Capacitación, y presentación de Informes al Consejo de Facultad:

El tutor deberá orientar, supervisar y evaluar el cumplimiento del programa de formación y capacitación en la docencia y la investigación por parte del Instructor. Dentro de los quince días hábiles siguientes a su designación debe presentar ante el Consejo de Facultad posibles modificaciones en el Programa de Formación.

El tutor deberá presentar al Consejo de Facultad respectivo, como mínimo un informe semestral. El tutor está obligado a presentar cada informe en el lapso correspondiente.

En casos excepcionales, cuando existan causas, el tutor podrá solicitar un plazo de un (1) año para que el Instructor culmine el plan de formación y capacitación.

Transcurrido el tiempo cubierto por el programa, el tutor presentará ante el Consejo de Facultad el Informe Final, el mismo deberá presentarse en un periodo máximo de tres (3) meses, una vez culminado el plan de formación y capacitación, y el Consejo de Facultad

autorizará al Instructor a presentar las pruebas previstas para el ascenso a la categoría de Asistente

De la prueba de Capacitación de los Instructores:

Transcurrido el periodo de Formación y Capacitación de manera satisfactoria, el Consejo de Facultad autorizará al Instructor a que presente las pruebas que se determinan en el Reglamento en un plazo no superior a un (1) año. Si vencido ese lapso, el Instructor no introduce su Trabajo de Ascenso, el Consejo de Facultad ordenará la apertura de un procedimiento administrativo, cuyo dictamen se tendrá en quince (15) días, con miras a determinar la causa del retardo en la presentación del trabajo; de acuerdo a los resultados del mismo se decidirá o no la apertura del expediente al Instructor.

Para la evaluación de las pruebas se constituirá un jurado integrado por el Tutor, otro Miembro Principal y un Suplente, todos ellos designados por el Consejo de la Facultad respectiva. El tercer miembro principal del jurado respectivo y su suplente, serán nombrados por el CDCH

La evaluación de los Instructores en materia de docencia e investigación se evaluará mediante dos (2) pruebas; una Clase Magistral y un (1) Trabajo de Ascenso.

La Clase Magistral:

- La Clase Magistral consistirá en una exposición oral sobre un tema elegido por la suerte de los contenidos en el Programa especialmente elaborado con este fin por el Consejo de Facultad respectivo. Dicho Programa contendrá mínimo cuatro (4) y máximo seis (6) temas, cada uno de una extensión similar a los del Programa del Concurso y versarán sobre el área de la docencia e investigación en la cual se está desarrollando el Instructor. Seleccionado el tema, el Instructor dispondrá de dos (2) horas para preparar la clase y podrá usar para ello los materiales bibliográficos que considere oportunos.
- La duración de esta Clase Magistral será de una (1) hora y podrá utilizar los recursos instruccionales que considere pertinentes y el Jurado podrá, además, solicitarle el uso de estrategias, técnicas y otros medios instruccionales o explicaciones adicionales con relación a los distintos instrumentos y herramientas que se suelen utilizar en el proceso de enseñanza - aprendizaje
- Finalizada la exposición de la Clase Magistral correspondiente a la prueba, el Jurado podrá solicitar aclaraciones y discutir su contenido con el participante.
- Para la evaluación de la Clase Magistral el jurado, además del conocimiento sobre el tema expuesto, tomará muy en consideración el dominio en la competencia pedagógica demostrada por el Instructor.

El Trabajo de Ascenso:

- Al Trabajo de Ascenso se le aplicará lo dispuesto en el Título I Capítulo IV "Del Reglamento de Ubicación y Ascenso" Sección II "De los Ascensos en el Escalafón

Universitario” del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela.

- El Trabajo de Ascenso versará sobre un tema relacionado con el programa de Investigación al cual estará adscrito el Instructor.
- Cuando existan causas justificadas y previa opinión favorable del Tutor, el Instructor podrá desarrollar otro tema como Trabajo de Ascenso. El Tutor deberá informar al Consejo de Facultad, cualquier modificación en ese sentido.

Finalizada la realización de la prueba de la Clase Magistral y del Trabajo de Ascenso, el Jurado Examinador tras deliberar, emitirá un veredicto global de ambas pruebas adoptado por mayoría, que consistirá en “suficiente” o “insuficiente” y que se recogerá en el Acta levantada para tal efecto y que contendrá:

1. Identificación del ganador del Concurso.
2. Identificación de los miembros del jurado Examinador, de la Cátedra o Unidad Docente y de Investigación, del Departamento y de la disciplina que imparte el Instructor.
3. Identificación del Trabajo de Ascenso presentado.
4. La evaluación de la Clase Magistral y del Trabajo de Ascenso, con los criterios seguidos por el Jurado para declarar “suficiente” o “insuficiente” el veredicto.
5. En caso de voto salvado, el mismo deberá ser razonado.

Si el veredicto fuera declarado “suficiente” el Consejo de Facultad enviará todos los recaudos a la Comisión Clasificadora Central para la tramitación del ascenso correspondiente ante el Consejo Universitario. Si el veredicto fuera declarado “insuficiente”, el Instructor será removido de su cargo, sin necesidad de trámite disciplinario alguno.

A continuación se presenta una guía de los procedimientos administrativos que cada Instructor estará obligado a seguir, durante el transcurso de su Programa de Formación y Capacitación. El formato de la misma permitirá a cada Instructor llevar un control de la realización de dichos procedimientos durante su permanencia en el mencionado programa:

NOMBRE:

AREA:

SECTOR:

DEDICACIÓN:

Fecha:

Presentación del Concurso de Oposición.

Conocimiento del veredicto Consejo de Facultad.

Designación del tutor Consejo de Facultad.

Nota: Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la designación del tutor debe presentar ante el Consejo de Facultad posibles modificaciones en el Programa de Formación.

Aprobación Consejo de Facultad Temario Clase Magistral.

Aprobación Consejo de Facultad 1er. Informe Tutelar.

Nota: El tutor deberá presentar al Consejo de Facultad, **como mínimo un (1) informe semestral.** El tutor está obligado a presentar cada informe en el lapso correspondiente.

Aprobación Consejo de Facultad 2do. Informe Tutelar.

Aprobación Consejo de Facultad 3er. Informe Tutelar.

Aprobación Consejo de Facultad 4to. Informe Tutelar.

Aprobación Consejo de Facultad Informe Tutelar Final.

Fecha de consignación del Trabajo de Ascenso.

Prórroga para entrega del Trabajo de Ascenso.

Consignación Trabajo de Ascenso Coordinación Académica.

Fecha defensa del Trabajo de Ascenso y Clase Magistral
